



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veinticinco (25) de septiembre de dos mil quince (2015)

TRAMITE: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CONVOCANTE: MIREYA DIAZ PALOMA Y OTRO
CONVOCADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2015 00256 00

Atendiendo lo manifestado por el apoderado de la parte convocante en escrito visible a folios 65 a 66 del expediente, procede el Despacho al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A., a corregir en la providencia de fecha 10 de julio de 2015 (fol. 60 a 62) por medio de la cual se aprobó el acuerdo conciliatorio logrado entre los convocantes y la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, el error aritmético involuntario que se suscitó en el nombre de uno de los convocantes, por esta razón y para todos los efectos, debe tenerse en cuenta que el mismo se llama **CRISTIAN ALEXANDER GUEVARA DIAZ** y no Cristian Alecander Guevara Díaz como se indicó en el referido proveído.

En firme la presente decisión, por Secretaria hágase entrega a la parte interesada, de las copias auténticas de la providencia de fecha 10 de julio de 2015, junto con el presente auto, una vez sufraguen el costo de las mismas.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **34 de 28 de septiembre de 2015**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria